



RADICACION: 108-2021
PROCESO VERBAL INDEMNIZACION DE PERJUICIOS
DTE: AMBROSIO GALINDO VALERO
DDO: PROMIGAS S.A. ESP notificaciones@promigas.com

SEÑOR JUEZ: Doy cuenta a Ud. del presente negocio, informándole del poder allegado por la parte demandada, a través del correo institucional. Para lo de su cargo.

Barranquilla, Junio 30 del 2021

La Secretaria

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, Junio Treinta (30) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

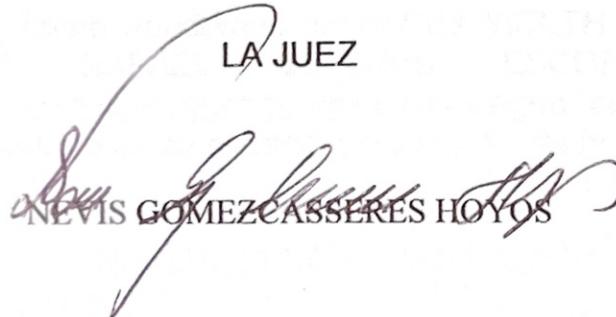
Visto el poder adjunto al presente proceso Verbal seguido por AMBROSIO GALINDO contra PROMIGAS S.A. este Despacho

SE RESUELVE:

Téngase al Dr. HERNANDO LARIOS FARAK con C.C. 72.273.155 de Barranquilla y T.P. # 156.029 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico lariosvfabogados@hotmail.com como Apoderado Judicial de la sociedad PROMIGAS S.A. ESP representada legalmente por el señor JAIME DE LUQUE PALENCIA, quien funge como Demandado en los mismos términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ



NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Mary.